

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado No. 630014003009 **2011 00447 00**
Sustanciación No. 0172*

En atención a la solicitud de requerimiento al secuestro designado para que rinda informe sobre el bien aprisionado en este asunto, elevada por el abogado Aldemar Mendoza Jaramillo, el Juzgado niega la misma en razón a que dicho secuestro fue levantado tal y como se dispuso en literal segundo de la diligencia de audiencia de oposición al secuestro que obra en el expediente y realizada el día nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), decisión confirmada en el numeral dos del auto interlocutorio No. 1528, de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), providencia mediante el cual se rechazó de plano recurso de reposición en subsidio con el de apelación que había interpuesto la apoderada judicial del extremo ejecutado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 21
Fecha de notificación por estado 15/2/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a9ece817f8c8c4c4dad7aa44de01a1629e5472930c824875f3758b9ef30781**
Documento generado en 12/02/2021 02:41:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>